



**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Nº Oficio DRM-DA-107-09
Xalapa, Ver., a 15 de enero de 2009

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-002-09

LIC. I. PONCIANO RUIZ TANUS

Secretario de Fiscalización
del Congreso del Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave
P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada Nº LS-CEV-002-09** relativa al **MANTENIMIENTO Y GARANTIA DE LA RED INSTITUCIONAL DEL CONGRESO**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de la proposición presentada por el participante único en la licitación, así como en las respuestas de las empresas con quienes se realizó el estudio de mercado conforme a lo estipulado en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad y demás estipulaciones favorables para el Congreso, se determina lo siguiente:

Se le adjudica a la empresa **NEXTIRAONE MÉXICO S.A. DE C.V.**, la partida Nº 1 relativa al mantenimiento y garantía de la red institucional para el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el periodo comprendido del **01 de febrero al 31 de julio del 2009**, por un importe total de **\$348,495.44 (trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 44/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado, siendo que cumple con los requisitos establecidos en las bases.

SEGUNDO.- Apercíbese la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, a **firmar el contrato** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima de las bases referidas, haciendo constar que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Nº Oficio DRM-DA-107-09
Xalapa, Ver., a 15 de enero de 2009

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

A T E N T A M E N T E

ALFREDO FERNÁNDEZ PERI
Secretario de Servicios Administrativos y Financieros

C.c.p. Expediente de licitación
LIC. HEMB / HZR / Lic. jafv



**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Nº Oficio DRM-DA-108-09
Xalapa, Ver., a 15 de enero de 2009

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-002-09

Nextiraone México, S.A. de C.V.

No. DE PROVEEDOR **CEV-BSF-0146-04**

Domicilio: Av. Revol. Delegacion Benito Juárez, México D.F. 639

Col.San Pedro de los Pinos C.P.03800;

México, Distrito Federal

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada Nº LS-CEV-002-09** relativa al **MANTENIMIENTO Y GARANTIA DE LA RED INSTITUCIONAL DEL CONGRESO**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de la proposición presentada por el participante único en la licitación, así como en las respuestas de las empresas con quienes se realizó el estudio de mercado conforme a lo estipulado en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad y demás estipulaciones favorables para el Congreso, se determina lo siguiente:

Se le adjudica a la empresa **NEXTIRAONE MÉXICO S.A. DE C.V.**, la partida Nº 1 relativa al mantenimiento y garantía de la red institucional para el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el periodo comprendido del **01 de febrero al 31 de julio del 2009**, por un importe total de **\$348,495.44 (trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 44/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado, siendo que cumple con los requisitos establecidos en las bases.

SEGUNDO.- Apercíbase la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, a **firmar el contrato** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima de las bases referidas, haciendo constar que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

N° Oficio DRM-DA-108-09
Xalapa, Ver., a 15 de enero de 2009

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente..

A T E N T A M E N T E

ALFREDO FERNÁNDEZ PERI
Secretario de Servicios Administrativos y Financieros

C.c.p. Expediente de licitación
LIC. HEMB / HZR / Lic. jafv